


Admision  
Revisión  
Ejecución

	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN  
APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025


El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-361: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Grupo Archivo, con el fin de apoyar el desarrollo de la gestión documental de Cormacarena.", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 13: Consolidación de la institucionalidad como autoridad ambiental en el departamento del Meta	Implementar acciones para el cumplimiento del sistema integrado para la gestión documental y archivo.	Número de acciones para el cumplimiento del sistema integrado para la gestión documental y archivo implementadas.	3299.0900.013 .05.01.01.2.3.2 .02.02.008.01	Porcentaje Ambiental RB	2026	\$2.700.000.00

Valor Total	\$2.700.000.00
-------------	----------------

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 80111600 – PAA416 \$2.700.000.00

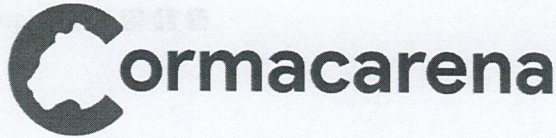
Se expide en Villavicencio Meta, a los 22 días del mes de mayo de 2026.



JUAN FRANCISCO CRUZ

Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz  
Revisó: Juan Francisco Cruz  
Solicitó: Ángela Milena Lozano  
CERT: 954



FECHA: 22 MAY 2026

Doctora  
JOANA MARCELA GUEVARA RICO  
Jefe Oficina de Contratación  
CORMACARENA

sigepi  
Cormacarena  
Somos vida, somos alegría  
Vo.Bo. Contratación  
Noniure Co.irratista  
Shirley E  
Camilo Andres Garrido  
22 mayo - 2026

REF: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26-361

Comendidamente me permito solicitar PRORROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26- 361 por un término de UN (01) MES, y un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte.; Cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL GRUPO ARCHIVO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE CORMACARENA.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26 - 361

CONTRATISTA: CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO  
CC. No. 1.121.817.526 de Villavicencio

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.800.000) M/cte., IVA Incluido

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 25 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN: 20 de mayo de 2026

TÉRMINO PRORROGA SOLICITADA: UN (1) MES

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de junio de 2026



## 2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión a solicitud del grupo Archivo considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-361, en un periodo comprendido por UN (1) MES, y un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte., con el fin de continuar la intervención documental de acuerdo con las Tablas de Valoración Documental en el archivo histórico de la entidad, apoyando la clasificación, ordenación y descripción documental, y demás obligaciones establecidas en el contrato inicial.

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte del contratista es fundamental para garantizar la satisfacción de las actividades que él tiene a su cargo; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-361, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor 3er. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor faltante 4to. Pago	\$ 2.700.000	25%
Total	\$10.800.000	100%

Tabla 2. Valor adición del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Cuatro (04) Meses	\$ 10.800.000	80%
Un (01) Mes	\$ 2.700.000	20%
Total	\$13.500.000	100%

Tabla 3. Valor total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 2do. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 3er. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 4to. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 5to Pago	\$ 2.700.000	20%
Total	\$ 13.500.000	100%

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

**FORMA DE PAGO:** El valor adicional del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Una (01) MENSUALIDAD VENCIDA, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000) M/TCE. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar, para el pago (parcial y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

**REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con Cargo Al Programa 3299- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Proyecto 13: Consolidación de la Institucionalidad como autoridad ambiental en el departamento del Meta, Actividad: Implementar acciones para el cumplimiento del sistema integrado para la gestión documental y archivo, Indicador: Número de acciones para el cumplimiento del sistema integrado para la gestión documental y archivo implementadas. Rubro 3299.0900.013.05.01.01.2.3.2.02.02.008.01; Porcentaje Ambiental RB; por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte.

**SUPERVISIÓN:** Continuará en cabeza de ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

### 3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (1) MES, y un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte; IVA incluido si a ello hubiera lugar.




Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CODIGO UNSPSC No. 80111600, Conforme al "Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS."

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente edición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

  
ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO  
Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Supervisora

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Judy Alejandra Torres Rincón	CPS – Grupo Archivo	



Villavicencio, Meta

22 MAY 2026

Doctora

JOANA MARCELA GUEVARA RICO

Jefe Oficina de Contratación

CORMACARENA

## REF. PROPUESTA

Por medio de esta, les presento mi propuesta de adición y prórroga del contrato PS-GCT.2.7.26-361, de acuerdo a lo siguiente:

## OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL GRUPO ARCHIVO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE CORMACARENA.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Serán las mismas presentes en el contrato principal.

## VALOR DE LA ADICION

El valor de la adición se estima en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE.** IVA incluido si a ello hubiera lugar.

## FORMA DE PAGO

El valor adicional del contrato será cancelado a la contratista de la siguiente manera: Una (01) MENSUALIDAD VENCIDA, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)M/TCE, Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA**

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN (1) MES**; contados a partir de la fecha de terminación inicial, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

<b>TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>	<b>VALOR HONORARIOS</b>	<b>V.TOTAL</b>
UN (01) MES	\$ 2.700000	\$ 2.700000
	<b>TOTAL</b>	\$ 2.700.000

## **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y en la sede del archivo central de CORMACARENA, Carrera 34 No. 22 34 barrio San Benito en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

## **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me

llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

### **ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y, que tendrá por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL GRUPO ARCHIVO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE CORMACARENA.", y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018.*

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,

*Camilo Garrido Baquero*

CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO

C.C. 1.121.817.526 de Villavicencio

Dirección: Calle 46 sur No 41-46 Samán de la Rivera

Ciudad: Villavicencio

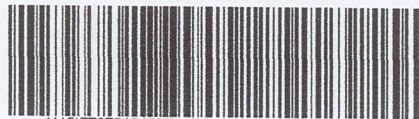
CEL 333 2357027

Correo electrónico: garridobaquero39@gmail.com

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141217410017



(415)7707212489984(8020) 000014121741001 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 1 8 1 7 5 2 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 1 8 1 7 5 2 6

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

GARRIDO

32. Segundo apellido

BAQUERO

33. Primer nombre

CAMILO

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 46 SUR 41 46 BRR SAMAN DE LA RIVERA

42. Correo electrónico

garridobaquero39@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 3 2 3 5 7 0 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1 0 2 6

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1 0 2 6

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2025-10-28 / 11:01:40AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ GIL MARTHA LUCIA

985. Cargo Analista IV



Bogotá DC, 15 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121817526:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2026, a las 10:12:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121817526 ✓
Código de Verificación	1121817526260515101210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:14 AM horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121817526**

Apellidos y Nombres: **GARRIDO BAQUERO CAMILO ANDRES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2026 10:39:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121817526** y Nombre: **CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140258642** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121817526 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/05/2026 08:39 PM



Código Verificación: **5DGWJZUTYV**

Válida hasta: **17/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA  
MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)**

El (la) suscrito(a) CAMILO ANDRÉS GARRIDO BAQUERO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.121.817.526 expedida en Villavicencio, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

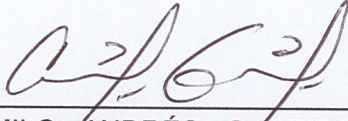
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.cormacarena.gov.co](http://www.cormacarena.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día quince (15) de Mayo de 2026.

Firma

Nombre

Cédula

  
CAMILO ANDRÉS GARRIDO BAQUERO  
1.121.817.526 de Villavicencio

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:06 horas del 15/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121817526**, Apellidos y Nombres **GARRIDO BAQUERO CAMILO ANDRES**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

### CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

#### CERTIFICA

Que Camilo Andres Garrido Baquero, identificado(a) con CC número 1121817526, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121817526
NOMBRES Y APELLIDOS	Camilo Andres Garrido Baquero
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	16/02/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121817526 CAMILO ANDRES  
GARRIDO BAQUERO Desde 21/01/2026 - Vigente CEDULA DE  
CIUDADANIA 1121817526 Trabajador Independiente Desde  
29/10/2025 Hasta 31/10/2025

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

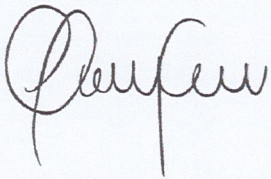
NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.817.526**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Mayo del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.





# CORMACARENA

Shirley

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

1822

Nit: 822000091-2

22 de Mayo de 2026

## EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

### HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3299.0900.013.05.01.01.2.3.2.02.02.008.01	2223	PERSONAL	\$2,700,000.00

**Total:** 2,700,000.00

**Concepto:** PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-361 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL GRUPO ARCHIVO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE CORMACARENA"

**Dependencia:** Dirección General

No. Solicitud: 1131

  
LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO 



**PRORROGA Y ADICION No. 01**

**CONTRATO:** PS-GCT.2.7.26-361

**CONTRATISTA:** CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO

**OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL GRUPO ARCHIVO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE CORMACARENA".

**VALOR ADICION PRORROGA:** DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte UN (1) MES

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y **CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.121.817.526 de Villavicencio, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.26-361 el 22 de enero de 2026**, con el objeto ya citado, por valor de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.800.000) M/Cte, IVA incluido si a ello hubiere lugar. **2)** Que el 20 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) ...” Esta supervisión a solicitud del grupo Archivo considera necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato PS-GCT.2.7.26-361, en un periodo comprendido por UN (1) MES, y un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte., con el fin de continuar la intervención documental de acuerdo con las Tablas de Valoración Documental en el archivo histórico de la entidad, apoyando la clasificación, ordenación y descripción documental, y demás obligaciones establecidas en el contrato inicial. En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte del contratista es fundamental para garantizar la satisfacción de las actividades que él tiene a su cargo; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación. Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-361, tiene el siguiente balance económico:

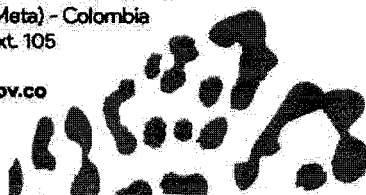


Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor 3er. Pago	\$ 2.700.000	25%
Valor faltante 4to. Pago	\$ 2.700.000	25%
Total	\$10.800.000	100%

Tabla 2. Valor adición del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Cuatro (04) Meses	\$ 10.800.000	80%
Un (01) Mes	\$ 2.700.000	20%
Total	\$13.500.000	100%

Tabla 3. Valor total del contrato

CONCEPTO	Valor	Porcentaje
Valor 1er. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 2do. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 3er. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 4to. Pago	\$ 2.700.000	20%
Valor 5to Pago	\$ 2.700.000	20%
Total	\$ 13.500.000	100%

**3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 1822 del 22 de mayo 2026. 4)** Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prorroga No 01 - anexo solicitud. **5)** Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **6)** Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **7)** Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del*

*Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO.- (...).** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma. **8)** Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prórroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato N° **PS-GCT.2.7.26-361** suscrito entre las partes antes anotadas. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/cte, IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, mediante Una (01) MENSUALIDAD VENCIDA, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000) M/TCE. Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Prorrogar en **UN (1) MES** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEPTIMA - DURACION Y LUGAR DE EJECUCION así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, y en la sede del archivo central de CORMACARENA, Carrera 34 No. 22 34 barrio San Benito en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prorrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación





de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el, 25 MAY 2026

CAMILO ANDRES GARRIDO BAQUERO  
Contratista

JOANA MARCELA GUEVARA RICO  
Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Benjamin Rey Rodríguez	Abogado Contratación - CPS	

